



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2007, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de diciembre de 2007.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contienen la disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria de la compañía **GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.**, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2017, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004141 de 11 de mayo de 2018.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTARIA. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004141 de 11 de mayo de 2018 aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía **GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.** en la suma de USD \$ 1'400.000,00, pasando del monto actual de USD \$ 9'865.877,00 a USD \$ 8'465.877,00 y la respectiva reforma estatutaria. Ordenó la publicación de un extracto de las mencionadas escrituras públicas en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito y reforma estatutaria de la compañía **GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA ESTATUTARIA.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8'465.877) dividido en ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete (8'465.877) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete (8'465.877), inclusive".

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de mayo de 2018.

Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 158580/Tr. 74119-0041-17